

ACTA SESIÓN Nº 729

En la ciudad de Santiago, a 9 de agosto de 2016, siendo las 11:00 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé Nº 360, piso 7º, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, dirigida por su Presidente, don José Luis Santa María Zañartu y con la asistencia de los Consejeros doña Vivianne Blanlot Soza, don Marcelo Drago Aguirre y don Jorge Jaraquemada Roblero. Actúa como secretaria ad hoc, conforme al Reglamento Orgánico de esta Corporación, la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, doña Priscila Márquez Tapia. Participa de la sesión, en calidad de Directora General Subrogante del Consejo, y Directora Jurídica, doña Andrea Ruiz Rosas.

1.- Cuenta de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC.

El Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC del Consejo, informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 163 amparos y reclamos. De éstos, 21 se consideraron inadmisibles y 53 admisibles. Asimismo, informa que se presentaron 3 desistimientos, que se tramitaron o tramitarán -según sea el caso- 71 amparos conforme al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pidieron 15 aclaraciones. Finalmente, se informa que no se presentaron recursos administrativos, y que no se derivaron causas a la Dirección de Fiscalización.

El detalle de la información entregada por la jefatura antedicha, se encuentra registrado en el Acta Nº 391 del Comité de Admisibilidad de 9 de agosto de 2016, la cual forma parte integrante de la presente Acta de Sesión de Consejo Directivo, publicándose junto a ésta en la página del Consejo para la Transparencia.

ACUERDO: Se deja constancia que el Consejo Directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta presentada por el Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en Acuerdo adoptado en Sesión Nº 441, de 12 de junio de 2013, y publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con





el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para los casos declarados admisibles, encomendando indistintamente, al Director Jurídico o al Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC, la notificación de las decisiones de inadmisibilidad.

2.- Resolución de amparos y reclamos.

Se integra a la sesión el Sr. David Ibaceta, Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo, junto a los Analistas asignados a cada causa, quienes exponen ante el Consejo Directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos, respecto de los cuales los consejeros adoptan los acuerdos que se precisan a continuación:

- a) El amparo C1212-16, presentado por doña Francisca Miranda en contra del Servicio de Impuestos Internos (SII), se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- b) El amparo C1297-16, presentado por don Cristián Cruz Rivera en contra del Ejército de Chile, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- c) El amparo C1280-16, presentado por doña Camila Zaldundo en contra de la Superintendencia de Pensiones (SP), se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- d) El amparo C1304-16, presentado por don Sergio Pinto Arias en contra de la Policía de Investigaciones de Chile, se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- e) El amparo C1346-16, presentado por don Esteban González Zapata en contra del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Bío Bío, se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.





- f) El amparo C1371-16, presentado por don Patricio Gajardo Vega en contra de la Inspección Provincial del Trabajo de San Antonio, se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- g) El amparo C1379-16, presentado por doña Jocelyn Tordecilla Jorquera en contra de la Municipalidad de Los Vilos, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- El amparo C1480-16, presentado por don Raúl Venegas Ortiz en contra de la Municipalidad de Iquique, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- El amparo C1692-16, presentado por doña Karina González en contra de la Superintendencia de Pensiones (SP), se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- j) El amparo C1780-16, presentado por don Walter Dorner Dubost en contra de la Municipalidad de Quilicura, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- k) El amparo C1826-16, presentado por don Marcelo Guarachi Álvarez en contra del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- I) El amparo C1827-16, presentado por don Mario González Cea en contra de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- m) El amparo C1893-16, presentado por don Juan Pablo Lienqueo Barrales en contra de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- n) El amparo C1202-16, presentado por don Carlos Vassallo Vásquez en contra de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Publicas de la Región Metropolitana, se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.





- o) El amparo C1538-16, presentado por doña Camila Zaldundo en contra de la Superintendencia de Pensiones (SP), se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- p) El amparo C1614-16, presentado por don Daniel Bustamante en contra de la Superintendencia de Pensiones (SP), se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- q) El amparo C1566-16, presentado por don Cristián Frene Conget en contra de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Los Ríos, se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- r) El amparo C1770-16, presentado por doña Sol Vío Orellana en contra del Servicio de Registro Civil e Identificación, se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- s) El amparo C1578-16, presentado por don René Santelices Venegas en contra de la Municipalidad de Hualañé, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- t) El amparo C1163-16, presentado por don Manuel Hermosilla en contra de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- u) El amparo C1271-16, presentado por don Claudio Siegel Tike en contra del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- v) El amparo C1218-16, presentado por doña Josefina Ruiz Catalán en contra del Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN), se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- w) El amparo C1382-16, presentado por doña Lorena Leiva Cabrera en contra del Fondo Nacional de Salud (FONASA), se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.





Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que las deliberaciones y consideraciones efectuadas por el Consejo Directivo, se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".

3.- Decreta medida para mejor resolver.

- a) El amparo C1494-16, presentado por don Fernando Amigo Cabieses en contra de la Municipalidad de Quemchi.
- b) El amparo C1162-16, presentado por don Allan Murphy Montenegro en contra del Servicio de Impuestos Internos (SII).

Respecto a los amparos anteriormente individualizados, y considerando la necesidad de esclarecer algunos de los hechos presentes en estas causas, el Consejo Directivo, en uso de sus facultades establecidas en el artículo 34 de la Ley de Transparencia, acuerda decretar a su respecto una medida para mejor resolver, a fin de facilitar una acertada y justa decisión de éstas, pudiendo ser consultadas en la web institucional de esta Corporación.

4.- Varios.

a.- <u>Dirección de Fiscalización informa recurso de reposición interpuesto por el Secretario de la Municipalidad de la Placilla</u>

El Jefe de la Unidad de Auditoría, Seguimiento de Decisiones y Sumarios informa al Consejo Directivo que el Secretario de la Municipalidad de la Placilla, don Mario Carvajal Correa, interpuso ante este Consejo un recurso de reposición en contra de la resolución N° 436, de 14 de julio de 2016, que lo sanciona con una multa de un 20% de su remuneración mensual, a fin de que se deje sin efecto la sanción.





El Sr. Zapata indica que la Dirección de Fiscalización estima que este recurso debe ser declarado inadmisible por improcedente dado que los argumentos aportados no desvirtúan las razones de la sanción, toda vez que no proporcionan nuevos antecedentes, elementos de juicio o medios probatorios que hagan reconsiderar lo ya resuelto, sino que por el contrario, se exponen los mismos argumento de fondo que tuvo el Consejo al momento de resolver el sumario.

ACUERDO: El Consejo Directivo, por la unanimidad de sus miembros presentes, acuerda rechazar la reposición interpuesta por el Secretario de la Municipalidad de la Placilla.

Siendo las 13:30 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.

JOSÉ LUIS SANTA MARÍA ZAÑARTU

MARCELO DRAGO AGUIRRE

VIVIANNE BLANLOT SOZA

JORGE JARAQUEMADA ROBLERO

/pmt

